

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**ENTRE: Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la Solidaridad Internacional**  
Calle Jaén, 13 bajo, 28020 Madrid (Madrid), España  
NIF: G-78426558  
Representado por: Juan Carlos Díaz Ruiz  
DNI: 3.810.326 P  
Actuando en capacidad de: Director del Departamento Administrativo y  
Financiero de la Fundación Alianza por los Derechos, la Igualdad y la  
Solidaridad Internacional  
En adelante, "Alianza por la Solidaridad"

**Y: Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.**  
Dirección: Campus Universitario de Cartuja. Cuesta del Observatorio, 4.  
Granada, 18011, España.  
CIF: A-18049635  
Representada por: Blanca Fernández-Capel Baños  
DNI: 27178241S  
Actuando en capacidad de: Directora Gerente de la EASP  
En adelante, "el Consultor"

Reconociendo sus respectivas capacidades de representación legal, las partes han acordado lo siguiente:

- Que FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL es una organización sin ánimo de lucro sin afiliación ideológica, política o religiosa que opera en el territorio español así como fuera del mismo, principalmente en países en vías de desarrollo.
- Que Alianza por la Solidaridad ha firmado un contrato financiero con EACEA para la ejecución del proyecto de asistencia técnica "*More to care: encouraging certification and strengthening EUAV management capacities of European sending organisations*", nº 2017 - 3565 / 001 - 001.
- Que Alianza por la Solidaridad desea contratar un servicio externo de asistencia técnica para la preparación y facilitación de un curso online sobre el "Nexus Humanitario".
- Que acordemente, el Consultor ha presentado una propuesta correspondiente a la convocatoria realizada por Alianza por la Solidaridad, que ha sido elegida entre todas las propuestas presentadas.

### **OBJETO DEL CONTRATO**

El objetivo de la prestación de servicios es la preparación y facilitación de un curso online sobre el Nexus Humanitario. La razón de ser de este curso online se enmarca en un proyecto de asistencia técnica gestionado por Alianza por la Solidaridad, dentro de la iniciativa EU Aid Volunteers, que pretende reforzar las capacidades de las organizaciones de envío socias de este proyecto para gestionar a sus voluntarios de manera más eficaz y acorde a las directrices del programa.

Entre las diferentes actividades dirigidas a desarrollar o reforzar las capacidades de los socios para actuar como organizaciones de envío, el proyecto prevé la preparación de un curso online que proporcione a las organizaciones socias de este proyecto y sus trabajadores conocimientos precisos sobre el Nexo Humanitario, sus principios, y aplicaciones recientes en la práctica.

El objetivo general del curso online es preparar a las organizaciones para comprender mejor el vínculo entre la acción humanitaria y los programas y proyectos de desarrollo poniendo las necesidades de las comunidades vulnerables en primera línea, con especial atención a los últimos desarrollos en contextos de crisis prolongadas.

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 1. REQUISITOS TÉCNICOS Y METODOLOGÍA

El Consultor se compromete a llevar a cabo la prestación de servicios según lo indicado en este contrato.

El curso de capacitación en línea busca desarrollar competencias para conceptualizar el Nexus entre Acción Humanitaria y Desarrollo: el “new way of working” una nueva forma de trabajar en tiempos de crisis, no solo para cumplir con necesidades humanitarias inmediatas, sino también para reducir dicha asistencia con el tiempo), el compromiso adoptado en la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016 sobre la necesidad de acabar con la división entre la ayuda de emergencia, o respuesta humanitaria, y, por el otro, impulsar los esfuerzos de desarrollo a largo plazo. El curso abordará los principios de los compromisos y agenda surgidos de la CHM, explicaciones teóricas para ponerlo en funcionamiento, y analizará las contribuciones que las organizaciones de la sociedad civil pueden hacer para el avance de este Nuevo Enfoque del Nexus, su contribución a la recuperación temprana y a las transiciones en la sociedad y a la construcción de la paz.

El curso de capacitación online consistirá en una mezcla de contenidos teóricos y aplicaciones prácticas y estudios de casos. Por lo tanto, hay una combinación de información dada por los formadores, actividades interactivas en línea y ejercicios grupales. Se organizarán sesiones de debate para promover el intercambio de opiniones y comentarios de los participantes.

Al final de las actividades de capacitación, se organizará un seminario web que de clausura al curso, donde los participantes tendrán la oportunidad de abordar inquietudes o dudas no resueltas a lo largo del curso y apuntalar conocimientos.

Los métodos de enseñanza y aprendizaje se centrarán en:

- Presentaciones teóricas,
- Aprendizaje basado en problemas y
- Auto-reflexión experiencial y analítica.

El curso tendrá una duración de 12 (DOCE) horas en total, repartidas a lo largo de cinco módulos.

El curso tendrá capacidad para albergar a 45 participantes de las 7 organizaciones que componen el consorcio del proyecto +CARE.

En particular, el curso ofrecerá los siguientes módulos, cuyo contenido se concretará a lo largo de la fase de desarrollo de los materiales entre el Consultor y el Equipo de Alianza:

Módulo 0	Presentación y uso aula virtual (2 horas).	9 y 10 de enero 2020
Módulo 1	Definiendo el "new way of working". Recomendaciones principales de la Cumbre Humanitaria Mundial de 2016 (3 horas).	13-19 de enero 2020
Módulo 2	Evaluaciones de necesidades posteriores a desastres y conflictos (3 horas).	20-26 de enero 2020
Módulo 3	Planificación y programación para el Nexus. La relación con los ODS y con los marcos de Hyogo y Sendai (3 horas)	27 de enero-2 de febrero 2020
Módulo 4	Estrategia de financiación y esfuerzos de movilización de recursos. Liderazgo y Coordinación (3 horas)	3-9 de febrero 2020
Webinar de clausura y evaluación	Webinar final, repaso de la evaluación y discusión final sobre temas escogidos	10 de febrero 2020

Sobre la base de los requisitos de los Términos de Referencia y la propuesta presentada y aceptada, el Consultor ofrecerá los siguientes servicios tutoriales y de evaluación:

1. Cuestionario pre-post (evaluando las diferencias de conocimiento en comparación con el inicio de cada módulo);
2. Actividades de aprendizaje (en cada módulo);
3. Comentarios escritos de los participantes en el foro (en cualquier momento durante el curso y al final del curso);
4. Cuestionario de calidad y satisfacción (al final del curso);
5. Un seguimiento de los comentarios en línea escritos de los participantes en el foro del curso;
6. Un seminario web final donde habrá una oportunidad para discutir los puntos principales cubiertos durante la capacitación.

El contenido del curso se elaborará en inglés, que será el idioma de trabajo, tutoría y evaluación.

El curso se albergará en una sección de la plataforma virtual de Moodle facilitada por la Escuela Andaluza de Salud Pública, habilitada para esta finalidad.

Tras la celebración del curso, el Consultor y el equipo designado de Alianza por la Solidaridad celebrarán una última reunión (por medios telemáticos) para llevar a cabo una evaluación del curso de capacitación y una retroalimentación de la comprensión de los participantes.

En particular, corresponderá al Consultor:

- i. Elaborar la planificación y desarrollar los contenidos de los módulos de acuerdo con los temas fijados por las partes, incluidos ejercicios y materiales.
- ii. Poner a disposición de los participantes la plataforma online que albergará los contenidos del curso de capacitación, con su correspondiente "foro de los participantes".

- iii. Registrar a los participantes a partir de la selección del personal de las organizaciones del consorcio proporcionadas a través de Alianza, que canalizará dicha información.
- iv. Proporcionar los servicios de tutoría, acompañamiento y evaluación fijados anteriormente.
- v. Organizar y moderar el webinar de clausura del curso de capacitación.
- vi. Elaborar un informe final donde consten los resultados del curso en términos de participación, comprensión de los contenidos y dudas y debates suscitados por los participantes.
- vii. Proporcionará y garantizará en la medida de lo posible la asistencia técnica necesaria para asegurar el buen funcionamiento de la plataforma que alberga el curso, atendiendo a las posibles incidencias técnicas que pudieran surgir.

Corresponderá a Alianza por la Solidaridad:

- i. Proporcionar información acerca de las organizaciones que conforman el consorcio del proyecto +CARE y actuar como punto focal del proyecto a la hora de gestionar la información sobre los participantes.
- ii. Coordinar los esfuerzos de publicidad del curso, gestión de las expresiones de interés y selección de los participantes en función de los tiempos acordados.
- iii. Proporcionar información sobre los participantes con la finalidad de establecer el nivel medio de conocimientos y expectativas de los mismos en relación con el curso. Alianza por la Solidaridad pondrá todo su empeño en verificar que los participantes elegidos estarán en disposición de dedicar tiempo suficiente a completar el curso online y las tareas respectivas a cada módulo.
- iv. Proporcionar al Consultor orientación y validación en relación con el contenido a desarrollar.

## 2. PLAN DE TRABAJO

La prestación de servicios entrará en vigor desde la firma por las dos partes de este contrato. El Consultor se ceñirá a las siguientes fases y fechas, fijadas de común acuerdo con Alianza por la Solidaridad.

Tareas	Fechas límite
Primera reunión de coordinación con Alianza por la Solidaridad y revisión de la propuesta elegida	31 de octubre 2019
Publicidad del curso, registro de expresiones de interés y selección de los participantes (a cargo de la coordinación de Alianza por la Solidaridad)	Hasta el 30 de noviembre 2019
Validación de los contenidos de los módulos	Hasta el 30 de noviembre 2019
Desarrollo del contenido del curso	Hasta el 8 de enero 2020
Registro de los participantes en el curso	16-20 diciembre 2019
Desarrollo del curso en línea, incluido el ejercicio práctico.	9 de enero – 9 de febrero 2020
Evaluación y entrega de certificados a los participantes.	10 – 14 de febrero 2020
Entrega del informe de evaluación final	14 de febrero 2020

### 3. EQUIPO CONSULTOR

Este estará formado por cinco personas:

- El Dr. Daniel López Acuña, coordinador del proyecto, será responsable de la gestión general de la iniciativa, de coordinar el diseño de los contenidos del curso, tutorizar algunas actividades y convocar y coordinar el seminario web final.
- Isabel López Gordo y Ariane Bauernfeind, serán las investigadoras del Equipo, responsables de desarrollar los contenidos del curso y de proporcionar la tutoría de los cuatro módulos.
- María Agustina Pando Letona brindará soporte técnico adicional que puede ser necesario en las diferentes fases de la capacitación.
- Además, una Asistente Administrativo proporcionará apoyo administrativo y de secretaría al equipo.

### 4. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO AL EQUIPO CONSULTOR

Alianza por la Solidaridad designa como personas responsables de la gestión y seguimiento del trabajo de la Consultora a Silvia de Benito, Coordinadora del equipo de Voluntariado de Alianza por la Solidaridad respectivamente, quien:

- Velará por el cumplimiento de los requisitos técnicos y del plan de trabajo;
- Validará las propuestas de contenido de cada módulo;
- Facilitará toda la información y los contactos necesarios con las organizaciones del consorcio +CARE para la puesta en marcha y realización de la prestación de servicios;
- Estará disponibles para acompañar y orientar al Equipo Consultor según sea necesario.

### 5. CONDICIONES DE PAGO

El Consultor recibirá por la prestación de servicios la cantidad total de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS 7.850 € (IVA incluido). La cantidad incluye el desarrollo de contenidos educativos y actividades de aprendizaje, tutoría y evaluación de la capacitación, así como la gestión de la plataforma virtual.

El pago se realizará de la siguiente manera:

- El 50% del importe se pagará tras la firma del contrato por ambas partes.
- El 50% restante se pagará al finalizar la prestación de servicios.

Con el fin de proceder al mismo, el Consultor presentará a Alianza por la Solidaridad las facturas correspondientes, asegurando el cumplimiento del pago de los impuestos necesarios de acuerdo con la ley vigente en su país de residencia fiscal. Los pagos se harán efectivos en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura.

### 6. INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen, en el marco del presente Contrato, a tratar de forma confidencial toda la información que reciban de la otra parte y a utilizar la citada información únicamente según lo previsto en el mismo.

La EASP se compromete asimismo a informar a Alianza por la Solidaridad sobre la evolución de cada actividad, a la finalización de cada una de ellas sin necesidad de solicitud previa. De igual

forma EASP atenderá cuantas solicitudes de información realice la Alianza por la Solidaridad sobre la evolución de las actividades descritas en la estipulación segunda.

## **7. CÓDIGO DEONTOLÓGICO**

La EASP se compromete a no llevar a cabo ninguna actividad que incumpla las leyes vigentes y aplicables o cualquiera de los códigos relevantes.

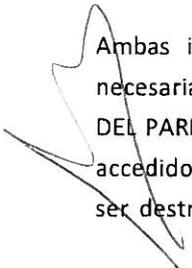
El presente Convenio, en ningún caso, está vinculado ni tiene por objeto promocionar o incentivar la prescripción, administración, recomendación, compra, pago, reembolso, autorización, aprobación o uso de cualquier producto o servicio vendido o provisto por ninguna de las partes y, ambas partes se suscriben a los principios y normas éticas de las partes firmantes y cualesquiera otras recogidas en cualquier código ético y deontológico de aplicación, que serán observadas por las partes, en cumplimiento del buen hacer y el respeto a la normativa vigente, durante toda la vigencia del convenio relativo a las actividades objeto del presente Convenio.

## **8. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los derechos de reproducción, distribución, y comunicación pública de las creaciones intelectuales surgidas de la prestación realizada por la EASP, al amparo de su relación con la Alianza por la Solidaridad o con medios o conocimientos específicos proporcionados por ésta, serán propiedad de la EASP.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

El acceso a los datos de carácter personal que ambas partes tengan durante el desarrollo del presente Convenio, estará sometido a las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO. Ambas instituciones se comprometen a guardar secreto sobre los datos de carácter personal, así como a cualesquiera otras informaciones o circunstancias que conociera o a las que haya tenido acceso en el ejercicio de las funciones que le hubiesen sido asignadas, la cual únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la persona responsable de los datos y no los aplicará o utilizará bajo ningún concepto con un fin distinto al indicado por el responsable y no los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

 Ambas instituciones se obligan expresamente a implementar las medidas de seguridad necesarias a las que se refiere el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, en función del nivel de protección de los datos accedidos. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o

documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

## 10. ÉTICA DE LOS NEGOCIOS

Ambas partes se obligan y declaran que todas las actividades que desarrollan se hacen en forma legal y ética, y que las propias empresas y sus empleados efectuarán todos los esfuerzos posibles para su cumplimiento. Consiguientemente, se evitarán prácticas descorteses, falsas y engañosas o que conculquen los principios generales de la ética en los negocios. La EASP se obliga a cumplir todas las leyes estatales, autonómicas y locales aplicables al desarrollo de las tareas que tiene encomendadas en el presente contrato, especialmente las de carácter fiscal y las relativas al derecho laboral y de Seguridad Social.

Ambas instituciones declaran conocer y acatar el Código Ético de la EASP, aprobado por Resolución del Consejo de Dirección de 12 de junio de 2012, disponible en el enlace:

[http://www.easp.es/wp-content/uploads/2013/10/Codigo\\_Etico\\_EASP.pdf](http://www.easp.es/wp-content/uploads/2013/10/Codigo_Etico_EASP.pdf)

## 11. SUSPENSIÓN, CAMBIOS O CANCELACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá rescindirse debido a cualquiera de las siguientes causas:

- Al vencimiento de la validez.
- Al término del contrato.
- Por causa de fuerza mayor.
- Por incumplimiento del acuerdo.
- Por mutuo acuerdo y en el caso de que alguna de las partes se declare en incumplimiento de pago o quiebra.

Cualquier cambio o adición al contrato original deberá ser aprobado por ambas partes. Los documentos que den fe de dichos cambios se añadirán al contrato original en calidad de anexos y serán parte integral del mismo.

## 12. CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

Este contrato se regirá por la legislación española.

Ambas partes involucradas renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que pueda serles aplicada y aceptan la jurisdicción de los jueces y tribunales de Madrid para resolver los problemas que puedan surgir en relación con la interpretación, implementación y cumplimiento de este contrato.

En testimonio de ello, las partes acuerdan y firman cada página de este contrato en dos copias originales en la fecha y el lugar mencionados a continuación.

En Madrid, a 31 de octubre de 2019

Alianza por la Solidaridad

Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

 Alianza por la Solidaridad  
c/Jaén 13 Local. 28020 Madrid  
CIF. G78426558

  
Carlos Díaz Ruiz  
Director del Departamento Financiero y  
Administrativo

  
Blanca Fernández-Capel Baños  
Directora Gerente EASP  